



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 173 2026

*"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos y se inscriben los dignatarios al **CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BEISBOL DINASTIA MORENO** y se dictan otras disposiciones"*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En ejercicio de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el señor **EDINSON MORENO VANEGAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.137.193** en su calidad de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BEISBOL DINASTIA MORENO**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, mediante oficio EXT-BOL-25-050664 de octubre 8 de 2025, solicito a la Gobernación de Bolívar, el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 17 de febrero de 2017 y Acta de Asamblea Universal de fecha 20 de agosto de 2025 y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración No. 001 de agosto 20 de 2025.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar, a través de oficio GOBOL-25-065149, fechado 23 de octubre de 2025, emanado de la Dirección de Inspección y Vigilancia, emitió concepto favorable, para el otorgamiento de Personería Jurídica, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial las contenidas en los artículos 28, 29, 30 y 31 del Decreto 525 de 1990, por parte del Gobernador de Bolívar.

Que revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución de fecha 17 de febrero de 2017, de conformidad con el artículo 42, 43 y 46, se tiene que el órgano de administración está conformado por 5 miembros, así: Presidente (quien será el Representante Legal del Club), Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocal, cuyo periodo es de cuatro (4) años, al igual que para el Órgano de Control y Órgano de Disciplina, de conformidad con los artículos 60 y 68 respectivamente.

Que el solicitante aporlo los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, acta de asamblea universal, estatutos que rigen la entidad, aceptación de cargos, copia de las identificaciones de los dignatarios, certificaciones de capacitación deportiva y estampillas exigidas por el estatuto de rentas departamental, de acuerdo a las normas vigentes, especialmente al decreto 1529 del 12 de julio de 1990, Decreto 1228 de 1995 y demás que modifiquen, adicionan o complementan la materia, por lo que se ordenara inscribir a los miembros del órgano del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para un periodo estatutario de 4 años, contados a partir del 12 del mes de febrero de 2017.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I título XXXVI del código civil y los requisitos exigidos por los decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébense los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BEISBOL DINASTIA MORENO**, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 17 de febrero de 2017 y Acta de Asamblea Universal de fecha 20 de agosto de 2025 y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración No. 001 de agosto 20 de 2025.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 173 2026

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos y se inscriben los dignatarios al CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BEISBOL DINASTIA MORENO y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BEISBOL DINASTIA MORENO**, para el periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 12 de febrero de 2025 al 11 de febrero de 2029, de conformidad el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 17 de febrero de 2017 y Acta de Asamblea Universal de fecha 20 de agosto de 2025 y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración No. 001 de agosto 20 de 2025, así:

ORGANO DE ADMINSTRACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	EDINSON MORENO VANEGAS	73.137.193
Vicepresidente	ANIBAL JOSE PAJARO GARCIA	73.129.471
Secretario	DANIELA PAJARO BARRIOS	1.002.185.566
Tesorero	GLORIA CECILIA JIMENEZ ALCALA	45.523.638
Vocal	SHIRLI LUCIA HERNANDEZ MARTINEZ	22.809.719

ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	EDUARDO CHIQUILLO RICO	19.873.630 T.P. 104136-T
Revisor Fiscal Suplente	SELENA PATRICIA SEVILLA SEGURA	1.128.051.711 T.P. 179127-T

ORGANO DE DISCIPLINA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	LINA MARCELA MENASAS VILLADIEGO	1.047.365.882
Por la Asamblea	ANGELICA PATRICIA ORTIZ SEPULVEDA	1.047.383.812
Por el Órgano de Administración	GLORIA ALCALA SANTANA	45.468.626

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del CPACA y contra esta procede el recurso de reposición de acuerdo con el artículo 74 del mismo código el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de actas de asamblea del órgano de administración y libro de afiliados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 23 de enero 2026


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


RAFAEL MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Aprobó: Nohora Serrano Van Stralehn-Directora de Conceptos y Actos Administrativos
Revisó: Arelis Navarro Barraza – P.E. - Dirección de Conceptos y Actos Administrativos